



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2250

FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2071

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8568/09.-

VISTO:

El Expediente N° 8568/09, Departamento Ejecutivo eleva Decreto sobre licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de vigencia temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, los plazos de explotación de licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro establecidos en la Ordenanza N° 2117/07 en su Artículo 2°, se encuentran vencidos;

Que, es necesario prorrogar el mismo a los efectos de garantizar el trabajo de los beneficiarios.-

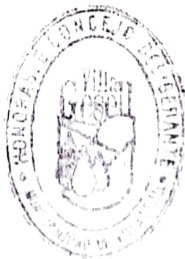
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1600 del Departamento Ejecutivo Municipal del 15 de Julio de 2009, el cual prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2009 el plazo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza n° 2117/07 y forma parte de la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

1600

Villa Gesell,

15 JUL 2009

VISTO: Lo establecido por la Ordenanza

2117/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se crea el registro de aspirantes para licencias de automóviles de alquiler con taxímetro de vigencia temporaria, requisitos y plazos de explotación;

Que a la fecha se encuentra vencido el plazo de explotación;

Que es necesario prorrogar el mismo a los efectos de garantizar el trabajo de los beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de noviembre de - dos mil nueve (2009) el plazo establecido por el Artículo 2º de la Ordenanza 2117/07.

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Oswaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Cuesta
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell